de su agrado, estando en la intelixenzia de que el dia que se asigna
es despues de el del Cav.do Eclesiastico; y haviendolo oydo y conferido;
teniendo presente los repetidos Exemplares que se encuentran
en los Libros Capitulares de haverse dedicado este Ayuntam.to
a solemnizar los mas reverentes cultos a S.M. sacramentado,
luego que se ha colocado en alguna nueva Yglesia sea de Parro
quia, ó Combento, y a su imitazion lo ha executado dho Cav.do Ecc.co
y que es correspondiente a la authoridad de este Ayuntamiento
ofrezer su devozion y obsequios a tan sagrado Misterio, mayor
mente en una colazion de las mas antiguas de esta Capital, y q.e
no se verificara que por este gasto le haya resultado cargo alguno
en la Superioridad, ademas de contemplarlo en la clase de extra
ordinario por transitar algunos años quando se executa, y
prezisar a hazerlo la devozion y decoro de este Consistorio = Acuer
da se execute dho dia de funzion, y se señala para su zelebrazion
el que se siga despues de el del Cav.do Eclesiastico A cuyo efecto
dhos S.res dispondran el Sermon fiesta de polvora y demas
aparato que se requiera para su mejor luzimiento: Librando
desde luego para estos gastos los un mill y nuevezientos r.s v.n
en que los han regulado a favor de D.n Juan Ortador Axente
Prinzipal de esta Ciu.d quien los distribuira con Ordenes de dhos
S.res formando la Cuenta de ellos; y de este Acuerdo se pase
testimonio a la Junta de Propios y Arvitrios para q.e enterada